DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.907 | Miércoles 24 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2523629

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 24 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	946,69	1,0000
CORONA CHECA	40,48	23,3874
CORONA DANESA	137,70	6,8752
CORONA NORUEGA	85,94	11,0162
CORONA SUECA	87,99	10,7591
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,81	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	626,03	1,5122
DÓLAR CANADIENSE	687,35	1,3773
DÓLAR DE SINGAPUR	703,54	1,3456
DÓLAR NEOZELANDÉS	563,44	1,6802
EURO	1027,45	0,9214
FRANCO SUIZO	1062,03	0,8914
LIBRA ESTERLINA	1221,69	0,7749
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	261,03	3,6268
RINGGIT MALAYO	202,63	4,6720
RIYAL CATARÍ	259,65	3,6460
RIYAL SAUDÍ	252,45	3,7500
WON COREANO	0,68	1385,5700
YEN JAPONÉS	6,08	155,6933
YUAN	129,87	7,2895
ZLOTY POLACO	240,28	3,9399
DEG	1254,89	0,7544

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 23 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl